



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA  
NECESIDAD DEL CONTRATO.**

**PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**Expediente n.º 0063760/2024**

**Tramit@: 507314**

Resultando imprescindible proceder a la contratación del suministro de un Sistema de Digestión para Aguas Residuales para los Laboratorios del Servicio de Salud Pública en las siguientes condiciones:

**a) Objeto del contrato:**

Adquisición de un Sistema de Digestión de aguas residuales.

**b) Tipo de contrato:** Suministros

**c) Valor estimado:** 8.200 € (IVA incluido)

**d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

La prestación del Servicio de saneamiento y depuración de aguas es una actividad reservada al Municipio, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2. 1), de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local (LBRL).

Asimismo, el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, establece como competencia municipal el control de los vertidos al alcantarillado y exactamente en su capítulo IV Control de efluentes, establece que el municipio debe tomar muestras y analizar la calidad de esos vertidos.

En el Ayuntamiento de Zaragoza, es el Servicio de Salud Pública el "Laboratorio" para "la realización de análisis de los productos y/o elementos derivados del ejercicio del control sanitario de las obligaciones señaladas en apartados anteriores o de los apoyos que se requieran por otros servicios de acuerdo al Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, en el apartado SÉPTIMO. Área de Medio Ambiente y Movilidad, c) Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública, apartado 2º Servicio de Salud Pública.

En el caso de las aguas residuales de colectores municipales, se controla su calidad a petición del Servicio de Desarrollo y Sostenibilidad estratégica y también a petición de Ecociudad se controlan las aguas residuales de las depuradoras municipales.



Para el control de las aguas residuales, y para su análisis posterior, se requiere realizar una “digestión de las aguas residuales” y para eso necesitamos renovar el digestor del que actualmente disponemos, que sufre averías continuas y en breve, no se podrá utilizar.

Es por todo lo anterior, necesario, conveniente y oportuno, proceder a la realización de este gasto.

**e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor**

Con este contrato menor, se da cobertura a una necesidad puntual y esporádica que, por su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación.

**f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso :**

No procede

**g) En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación:**

No procede

**h) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa:**

No procede.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.1LCSP.

Considerando:

- Qué el control de las aguas residuales de colectores municipales es una competencia municipal de acuerdo al Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón sobre el Reglamento de vertidos de aguas residuales a colectores municipales.
- Qué en el Ayuntamiento de Zaragoza, es el Servicio de Salud Pública quien tiene asignada la función de “vigilancia y control de calidad del agua de consumo humano” de acuerdo al Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, en el apartado SÉPTIMO. Área de Medio Ambiente y Movilidad, c) Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública, apartado 2º Servicio de Salud Pública,



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria ISP-3111-63300 ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL LABORATORIO (RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO) del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 242680.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de un Sistema de Digestión para aguas residuales, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 6.776,86 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 8.200,00 euros
- Duración:/plazo de ejecución Máximo 3 meses

**Segundo.-** Que por el Servicio de Salud Pública se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa del Servicio de Salud Pública.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma.